

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2017, SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA .

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2017 al amparo de la Orden de 29 de junio de 2017, se aprecian los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 29 de junio de 2017, se efectuó convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, destinadas al fomento a la rehabilitación edificatoria para el ejercicio 2017, con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA N° 145, de 29/07/2016), abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 7 de agosto, inclusive.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de septiembre de 2017, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, siendo publicado en la sede electrónica con fecha 19 de septiembre de 2017, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios la subsanación de las mismas.

TERCERO.- Con fecha 3 de octubre de 2017, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvención será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

SEGUNDO.- Es de aplicación el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se recoge que *“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala en el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otro exigido por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le*



Código:	BY57470873M7719qFL9UWpIgn4CeZQ	Fecha	16/10/2017
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 21”.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *“la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”

CUARTO.- De igual forma, conforme al artículo 13 de la Orden de 25 de julio de 2016, dispone que *“transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda.”*

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistida en su petición a las comunidades de propietarios que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.


En Córdoba, a 16 de octubre de 2017

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Josefa Vioque Zamora



Código:	BY57470873M7719qFL9UWpIgn4CeZQ	Fecha	16/10/2017
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
CIF-H14271811	COM. PROP. PL. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 9	14-FRE-00005/17	Desistida por fuera de plazo de subsanación
CIF-H14274039	COM. PROP. HUELVA, 3	14-FRE-00010/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14710297	COM. PROP. CRISTÓBAL CASTILLO, 7 BIS. PUENTE GENIL	14-FRE-00084/17	Desistida por Subsanación Incorrecta
-	COM. PROP. SÁNCHEZ PEÑA, 14	14-FRE-00122/17	Desistida por no subsanar
CIF-	INES PAULA PURIFICACIÓN FERNÁNDEZ APARICIO	14-FRE-00126/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14994594	COM. PROP. CAVA, 3. PRIEGO DE CÓRDOBA	14-FRE-00300/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14369581	COM. PROP. DON TEODOMIRO, 65	14-FRE-00317/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14117964	COM. PROP. PEDRO LÓPEZ, 27	14-FRE-00320/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14259675	COM. PROP. HERNÁN RUIZ, 9	14-FRE-00354/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14430367	COM. PROP. MAESE LUIS, 2	14-FRE-00359/17	Desistida por no subsanar
NIF-75641336V	MARÍA DOLORES RELAÑO SOLER	14-FRE-00544/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14242788	COM. PROP. BATALLA DE LOS CUEROS, 24	14-FRE-00588/17	Desistida por no subsanar

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
CIF-H14260681	COM. PROP. LA PALMERA, 13	14-FRE-00650/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14243455	COM. PROP. EL ALJIBEJO	14-FRE-00890/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14250146	COM. PROP. SAN ELOY, 31B	14-FRE-01044/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14613194	COM. PROP. NTR. SRA. DE GRACIA, CALLE PILARCETE, 27	14-FRE-01083/17	Desistida por no subsanar
NIF-29962552S	CALLE MONJAS 14 (JIMENEZ MARISCAL, JOSE)	14-FRE-01250/17	Desistida por no subsanar
NIF-30038678B	CALLE MONJAS 14 (CANALES OLAYA, JOSE MARIA)	14-FRE-01254/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14246045	COM. PROP. CUESTA DE LA POLVORA Nº18	14-FRE-01269/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14590285	COM. PROP. CAMINO DE LA BARCA, 9	14-FRE-01272/17	Desistida por no subsanar
CIF-H56068513	COM. PROP. GENERAL LOZANO (LAS TIENDAS) 7, PORTAL 1, C	14-FRE-01294/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14260335	COM. PROP. FUENTE DE SALUD NUM. 1	14-FRE-01308/17	Desistida por no subsanar
NIF-30416706B	AGUILAR MARTINEZ FRANCISCO	14-FRE-01313/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14646590	COM. PROP. AV. SANTA TERESA BL. 12	14-FRE-01314/17	Desistida por no subsanar

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
CIF-H14273635	COM. PROP. GENERAL JIMENEZ CASTELLANOS, 16	14-FRE-01315/17	Desistida por no subsanar
CIF-H14537179	COM. PROP. MELILLA 1	14-FRE-01325/17	Desistida por no subsanar